INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.435-2024, cuyo objeto es "Contratar la Prestación del servicio de revisión general anual de los sistemas de transporte verticales correspondientes a catorce (14) ascensores ubicados en el Centro Administrativo Municipal CAM, Edificio Fuente Versalles, Edificio San Marino, Centro de Servicios de Ladera y Edificio Boulevard Sexta Avenida y una (1) puerta eléctrica ubicada en la Torre Alcaldía, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas) y las demás que le sean aplicables en consonancia con la norma Técnica Colombiana, y adquirir las certificaciones correspondientes para cada uno de los equipos", se recibieron ofertas hasta las 05:00 p.m., del día ocho (8) de julio de 2024, a través de la plataforma SECOP II.

Dentro del presente proceso de selección, se cuenta con un presupuesto oficial de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($7.919.631) M/CTE, incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración y ejecución del contrato, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3700024444 del 26 de junio de 2024. y apropiación presupuestal No: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

El presente proceso no se encuentra limitado a MIPYMES colombinas debido a que no se cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, puesto que no se recibió ninguna solicitud de limitación al respecto.

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, mediante acta de Designación de Equipo Asesor Evaluador, se conformó el Equipo Asesor Evaluador con las siguientes personas adscritas a la Secretaría de Infraestructura así:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	LUZ CARIME PACHÓN MOLINA	Contratista
Técnico	SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES	Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

Financiero	JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO	Contratista

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública No. 4181.010.26.1.435-2024, cinco (5) proponentes presentaron oferta en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA DE CERTIFICACION ICM - 4181.010.26.1.435-2024	ICM MULTINACIONAL	8/07/2024 4:52 PM	5.640.660 COP
OFERTA INCOL 4181.010.26.1.435-2024	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	8/07/2024 4:38 PM	5.247.500 COP
OFERTA 4181.010.26.1.435-2024	SERVIMETERS SAS	8/07/2024 2:25 PM	4.438.700 COP
AAA ENCYGAS SAS - CERTIFICACION - CALI	AAA ENCYGAS SAS	7/07/2024 1:39 PM	6.961.500 COP
CERTIFIK SAS- SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	CERTIFIK S.A.S	6/07/2024 2:04 PM	6.170.004 COP

El día diez (10) de julio de 2024, de acuerdo al cronograma establecido, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACIÓN de la primera oferta, que de acuerdo con el orden de elegibilidad correspondía al proponente **SERVIMETERS S.A.S.** quien presentó la oferta más económica por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($4.438.700) M/CTE, esta evaluación concluyó con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	SERVIMETERS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

La Entidad solicitó al proponente **SERVIMETERS S.A.S.**, para que subsanara lo solicitado en el informe de evaluación y del mismo modo justificara el valor de la propuesta económica presentada dentro del término de traslado comprendido desde el diez (10) hasta el once (11) de julio de 2024, plazo en el cual el proponente no aportó documentación alguna para subsanar lo requerido por la Entidad.

Por lo anterior, el día doce (12) de julio de 2024 fue publicado en la plataforma SECOP II, la actualización al informe de Evaluación concluyendo la oferta del proponente **SERVIMETERS S.A.S.** como rechazada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	**SERVIMETERS S.A.S.**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

En este sentido, el Equipo Asesor Evaluador continuó con la evaluación de la siguiente oferta que de acuerdo con el orden de elegibilidad correspondía al proponente **INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS - ICM MULTINACIONAL SAS,** quien presentó oferta por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.640.600) M/CTE, esta evaluación concluyó con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	**ICM MULTINACIONAL SAS**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

La Entidad solicitó al proponente **ICM MULTINACIONAL S.A.S.,** para que subsanara lo indicado en el informe de evaluación y del mismo modo justificara el valor de la propuesta económica presentada dentro del término de traslado comprendido desde el doce (12) hasta el dieciséis (16) de julio de 2024.

Que, el día quince (15) de julio de 2024, mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, el oferente **ICM MULTINACIONAL S.A.S.** envió los documentos para subsanación de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

Detalles de mensaje

Referencia interna:	4181.010.26.1.435-2024
Descripción del proceso	SERVICIO DE CERTIFICACION DE ASCENSORES
De:	ICM MULTINACIONAL
Usuario:	LUCELLY ZABALA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (16/07/2024 8:26:46 A.M. UTC-05 (Hora Bogotá, Lima, Quito))
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6489192
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	correccion de documentos habilitantes

Documento	Nombre del documento		
Anexos	ANEXO No. 1.pdf	ANEXO No. 1.pdf	Detalle
	acreditacion 21-OIN-011.pdf	acreditacion 21-OIN-011.pdf	Detalle
	ANEXO 3 EXPERIENCIA HABILITAN~E.xlsx	ANEXO 3 EXPERIENCIA HABILITANTE.xlsx	Detalle
	2. HOJA DE VIDA EDWAR R.pdf	2. HOJA DE VIDA EDWAR R.pdf	Detalle
	certificacion de experiencia - soportes.pdf	certificacion de experiencia - soportes.pdf	Detalle
	ACLARACION DE PRECIOS ICM.pdf	ACLARACION DE PRECIOS ICM.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

El Equipo Asesor Evaluador realizó la evaluación de los documentos presentados por el proponente **ICM MULTINACIONAL SAS** en el término del traslado de subsanación, y procedió a publicar el día diecisiete (17) de julio de 2024 la actualización al informe de evaluación, en el cual se determinó que el proponente **ICM MULTINACIONAL SAS** no logró cumplir con los factores habilitantes técnicos, al no aportar la información requerida en el numeral 5.2 de la Invitación Pública, para acreditar las condiciones de experiencia del proponente, así como tampoco aportó la totalidad de la información solicitada en numeral 5.2.1 de la Invitación Pública, referente al personal mínimo requerido, razón por la cual la oferta del proponente **ICM MULTINACIONAL SAS** fue rechazada, esto con fundamento en lo señalado en la Invitación publica así:

*6.1 "**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS***

Serán rechazadas las ofertas cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador en el tiempo previamente establecido y/o en debida forma."

De conformidad con lo expresado anteriormente, el siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la propuesta del oferente **ICM MULTINACIONAL SAS**, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	**ICM MULTINACIONAL SAS**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

En consecuencia, el Equipo Asesor Evaluador continuó con la evaluación de la siguiente oferta que de acuerdo con el orden de elegibilidad correspondía al proponente **CERTIFIK S.A.S.,** quien presentó oferta por valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS ($6.178.004) M/CTE, esta evaluación concluyó con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1	**CERTIFIK S.A.S.**	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

La Entidad solicitó al proponente **CERTIFIK S.A.S.,** para que subsanara lo indicado en el informe de evaluación y del mismo modo justificara el valor de la propuesta económica presentada dentro del término de traslado comprendido desde el diecisiete (17) hasta el dieciocho (18) de julio de 2024.

Que, el día dieciocho (18) de julio de 2024, mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, el oferente **CERTIFIK S.A.S.** envió los documentos para subsanación de la siguiente manera:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 4181.010.26.1.435-2024
Descripción del proceso: SERVICIO DE CERTIFICACION DE ASCENSORES
De: CERTIFIK SAS
Usuario: CERTIFIK SAS
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6512843
Tipo de mensaje: General
Asunto: documentos faltantes para subsanación de la evaluacion No 3 - CERTIFIK S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACLARACION DE PRECIOS CERTIFIK SAS .pdf	ACLARACION DE PRECIOS CERTIFIK SAS .pdf	Detalle
referencia comercial gran reserva de navarra.pdf	referencia comercial gran reserva de navarra.pdf	Detalle
referencia comercial parque central saltre IV.pdf	referencia comercial parque central saltre IV.pdf	Detalle
referencia comercial sevilla II.pdf	referencia comercial sevilla II.pdf	Detalle
certificacion otec.jpg	certificacion otec.jpg	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

De acuerdo a lo concluido con anterioridad, el Equipo Asesor Evaluador procede a realizar la actualización al Informe de Evaluación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CERTIFIK S.A.S.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El siguiente cuadro se relaciona el resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica del proponente **CERTIFIK S.A.S.,** de acuerdo con los documentos de su propuesta, así como lo aportado en el término de subsanación:

PROPONENTE	RESULTADO
CERTIFIK S.A.S.	HABILITADO

NOTA 1: Se anexa soporte de la evaluación

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

En el siguiente cuadro se relaciona el resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad técnica del proponente **CERTIFIK S.A.S.,** de acuerdo con los documentos de su propuesta, así como lo aportado en el término de subsanación:

PROPONENTE	RESULTADO
CERTIFIK S.A.S.	HABILITADO

NOTA: Se anexa soporte de la evaluación.

No obstante lo anterior, el informe del Rol Financiero Evaluador, una vez revisado el documento de justificación por posibilidad de precios artificialmente bajos allegado por el proponente, detectó que los valores suministrados en este documento, no coinciden con los valores presentados en la oferta Económica, por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

esta razón, ante la falta de exactitud de los valores, no es aceptada la justificación por posibilidad de precios dada por el proponente; ante esta situación la oferta del proponente **CERTIFIK S.A.S.** es RECHAZADA, con fundamento en lo expuesto en la Invitación Pública, numeral 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literales a y e que establecen:

"a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador en el tiempo previamente establecido y/o en debida forma.

(...)

e. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar."

Por los motivos anteriormente expuestos, el Rol financiero Evaluador recomienda al ordenador del gasto de la Entidad, evaluar al siguiente proponente que de acuerdo con el orden de elegibilidad, este es, **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS,** quien presentó una oferta económica por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.247.500) M/CTE, por ende, procede el Equipo Asesor Evaluador a estudiar dicha propuesta.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica del proponente y los documentos de su propuesta:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	**INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS**	HABILITADO

NOTA: Se anexa soporte de la evaluación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

El Equipo Asesor Evaluador considera que los documentos presentados en la oferta del proponente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS** no cumple con lo establecido en la Invitación Publica por los siguientes motivos:

1. El proponente aporta carta de presentación de la propuesta sin termino de vigencia de la misma.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad técnica del proponente y los documentos de su propuesta:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	**INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS**	NO HABILITADO

NOTA: Se anexa soporte de la evaluación.

El Equipo Asesor Evaluador determinó que el proponente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS** no cumple con lo establecido en la Invitación Publica por el siguiente motivo:

No aportó la información requerida en el numeral 5.2.1 Personal Mínimo Requerido, específicamente:

- Las certificaciones de experiencia mínima de 2 años demostrable en instalación y/o mantenimiento y/o certificación de ascensores.
- El certificado como trabajador autorizado para trabajo en alturas.

Teniendo en cuenta que la eficiencia del Sistema de Compra Publica está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo; la Entidad en aplicación a lo dispuesto en el numeral 13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Pública solicita al proponente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

COLOMBIANA SAS explicar por escrito y de una manera detallada los precios de todos los ítems ofertados en su propuesta económica, puesto que, de acuerdo a la aplicación de la fórmula establecida por la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se identificó lo siguiente:

EMPRESA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR MINIMO ACEPTADO PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OFERTA MENOR AL PRESUPUESTO	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO	OBSERVACIONES
CERTIFIK S.A.S	$6.247.500	$6.335.705	SI	SI	NO HABILITADO	DEBE ACLARAR POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En este orden de ideas el valor mínimo establecido de presentación de las ofertas equivale a SEIS MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($6.335.705) M/CTE y dado que la oferta del proponente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS** es por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.247.500) M/CTE se presume que el valor ofertado se encuentra enmarcado dentro de valores artificialmente bajos, por lo cual la Entidad requiere asegurar que en el evento de que se le adjudique el contrato, no se pone en riesgo el cumplimiento tanto de las especificaciones técnicas requeridas como la ejecución de las obligaciones contractuales.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa de Gestión de Bienes Servicios, requiere al proponente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS** para que presente información completa y detallada de aspectos que pueden influir en el valor bajo de la oferta.

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31 -000-1997- 05064-01 (17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993" 1. (Resaltado fuera del texto).

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME DE EVALUACIÓN No. 4
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

Entonces la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al Equipo Asesor Evaluador en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del futuro contrato a celebrar objeto del proceso de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.435-2024 y así determinar la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos y de esta manera garantizar una correcta ejecución del objeto del proceso de la referencia.

El presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y se dará traslado a los interesados en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) al veintidós (22) de julio de 2024 hasta la hora indicada en el cronograma, término durante el cual se podrán presentar las observaciones, subsanar y aclarar lo requerido por la Entidad a través la sección de mensajes, de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior se expide en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

Equipo Asesor Evaluador del proceso.

LUZ CARIME PACHÓN MOLINA
Contratista
Rol Jurídico

SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES
Contratista
Rol Técnico

JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO
Contratista
Rol Financiero

Proyectó parte técnica: Sonia Marleny Imbol Quiñones - Contratista
Proyectó parte jurídica: Luz Carime Pachón Molina - Contratista
Revisó parte jurídica: James Eduardo Muñoz Bolaños – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

EVALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4181.010.26.1.435-2024

Se procede a informar el resultado de la EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No 4181.010.26.1.435-2024 cuyo objeto es: "Contratar el servicio de revisión general anual de los sistemas de transporte verticales correspondientes a catorce (14) ascensores ubicados en el Centro Administrativo Municipal CAM, Edificio Fuente Versalles, Edificio San Marino, Centro de Servicios de Ladera y Edificio Boulevard Sexta Avenida y una (1) puerta eléctrica ubicada en la Torre Alcaldía, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas) y las demás que le sean aplicables en consonancia con la norma técnica colombiana y adquirir las certificaciones correspondientes para cada uno de los equipos."

se analiza la propuesta económica con menor precio del proponente SERVIMETERS S.A.S donde se evaluaron los siguientes ítems:

Proponente 1.

SERVIMETERS S.A.S

5.2.2 ACREDITACION ONAC

PROPONENTE	Certificación vigente en la ISO/IEC17020:2012, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC.	RESULTADO EVALUACIÓN
SERVIMETERS S.A.S	No presenta certificación vigente expedida por el organismo de acreditación de Colombia – ONAC- No presenta. DEBE SUBSANAR. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**

5.2 EXPERIENCIA

PROPONENTE	MAXIMO TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL QUE SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN
SERVIMETERS S.A.S	No presenta. DEBE SUBSANAR. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**

5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	SERVIMETERS S.A.S	RESULTADO EVALUACIÓN
NOMBRE	Jorge Alexander Blandón Franco	**NO CUMPLE**
HOJA DE VIDA	Presenta la hoja de vida. **CUMPLE.**	
TÍTULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	Presenta diploma como Tecnólogo en Mantenimiento Eléctrico Industrial expedido por el SENA. **CUMPLE.**	
TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	presenta tarjeta profesional expedida por el CONTE. **CUMPLE.**	
CERTIFICACIONES 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	Presentó certificación expedida por la empresa ESTILO INGENIERIA S.A, con la cual cumple con el requisito establecido en la invitación pública. **CUMPLE.**	
CERTIFICACION NTC ISO/IEC-17020 Y NTC 5926-1	Presenta certificado expedido por la empresa SERVIMETERS con la cual cumple este requisito. **CUMPLE.**	
Certificado de alturas	Presentó certificado de trabajo en alturas expedido por la empresa Centro de Capacitación en alturas Monterrey S.A.S. el cual no se encuentra vigente de acuerdo a la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Debe subsanar. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	

Dentro del plazo establecido para subsanar documentos y de acuerdo a lo indicado en la información anterior, el contratista SERVIMETERS S.A.S no logra SUBSANAR, por lo tanto, su oferta **ES RECHAZADA** por no cumplir con los requisitos técnicos requeridos en la invitación pública 4181.010.26.1.435- 2024, debido a esto se procede a evaluar al proponente con el segundo valor más bajo, en este caso la empresa INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. así:

Proponente 2.

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.

5.2.2 ACREDITACION ONAC

PROPONENTE	**Certificación vigente en la ISO/IEC17020:2012, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC.**	RESULTADO EVALUACIÓN
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.	No presenta certificación vigente expedida por el organismo de acreditación de Colombia – ONAC- No presenta. **DEBE SUBSANAR.** Presenta certificación vigente expedida por la ONAC. **SUBSANÓ.** **CUMPLE.**	**CUMPLE**

5.2 EXPERIENCIA

PROPONENTE	**MAXIMO TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL QUE SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	RESULTADO DE EVALUACIÓN
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.	Presenta dos actas de liquidación expedidas por la Fiscalía general de la Nación y la empresa OPAM S.A.S, sin embargo, debe enviar los contratos correspondientes a los mismos, tal como lo señala la invitación pública. **DEBE SUBSANAR.** Remite nuevamente dos actas de liquidación expedidas por la Fiscalía general de la Nación y la empresa OPAM S.A.S, pero no adjunta los contratos correspondientes a los mismos, tal como lo señala la invitación pública. **NO SUBSANÓ.** **NO CUMPLE.**	**NO CUMPLE**

5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.	RESULTADO EVALUACIÓN
NOMBRE	Edward Armando Romero Garzón	NO CUMPLE
HOJA DE VIDA	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta hoja de vida. SUBSANÓ. **CUMPLE.**	
TÍTULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta diploma expedido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como ingeniero Mecánico. SUBSANÓ. **CUMPLE.**	
TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	No presenta. DEBE SUBSANAR. No presenta tarjeta profesional como Ingeniero Mecánico. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	
CERTIFICACIONES 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta certificación expedida por la empresa OITEC S.A.S con la cual cumple con el requisito establecido en la invitación pública. SUBSANÓ. **CUMPLE.**	
CERTIFICACION NTC ISO/IEC-17020 Y NTC 5926-1	No presenta. DEBE SUBSANAR. **NO CUMPLE.** No presenta certificado o diploma con el cual acredite el conocimiento en esta norma técnica como lo establece la invitación pública. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	
Certificado de alturas	No presenta. DEBE SUBSANAR. Presenta certificado de trabajo en alturas expedido por la empresa A&E Ocupacionales el cual no se encuentra vigente de acuerdo a la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. NO SUBSANÓ. **NO CUMPLE.**	

Dentro del plazo establecido para subsanar documentos y de acuerdo a lo indicado en la información anterior, el contratista INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. no logra SUBSANAR, por lo tanto, su oferta **ES RECHAZADA** por no cumplir con los requisitos técnicos requeridos en la invitación pública 4181.010.26.1.435- 2024, debido a esto se procede a evaluar al proponente con el tercer valor más bajo, en este caso la empresa CERTIFIK S.A.S. así:

Proponente 3.

CERTIFIK S.A.S.

5.2.2 ACREDITACION ONAC

PROPONENTE	**Certificación vigente en la ISO/IEC17020:2012, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC.**	RESULTADO EVALUACIÓN
CERTIFIK S.A.S.	Presenta certificación vigente expedido por la ONAC. **CUMPLE**	**CUMPLE**

5.2 EXPERIENCIA

PROPONENTE	MAXIMO TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL QUE SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN
CERTIFIK S.A.S.	No presenta. Debe subsanar. **NO CUMPLE.** Presenta tres certificaciones de contratos con las cuales acredita el 100% del presupuesto oficial. **SUBSANÓ.** **CUMPLE.**	**CUMPLE**

5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	CERTIFIK S.A.S.	RESULTADO EVALUACIÓN
NOMBRE	Diego Fernando Sánchez Rodelo	
HOJA DE VIDA	Presenta hoja de vida. **CUMPLE.**	
TÍTULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	Presenta diploma expedido por el SENA como Tecnólogo en Automatización Industrial. **CUMPLE.**	

TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	Presenta tarjeta profesional vigente expedida por el COPNIA. **CUMPLE.**	**CUMPLE**
CERTIFICACIONES 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	Presenta una certificación laboral expedido por la empresa Microservicios Integrales S.A donde acredita 12 meses de experiencia y una certificación laboral expedida por la empresa Servimeters s.a.s con la cual acredita 9 meses de experiencia, para un total de 21 meses de experiencia. No cumple con este requisito debido a que solicitan 2 años de experiencia laboral en instalación y/o mantenimiento y/o certificación de ascensores. **Debe subsanar.** Presenta certificación laboral expedida por la empresa OITEC S.A.S con la cual cumple este requisito. **SUBSANÓ.** **CUMPLE.**	
CERTIFICACION NTC ISO/IEC-17020 Y NTC 5926-1	Presenta certificación expedida por la empresa Certifik s.a.s. y RGI Grupo con los cuales acredita este requisito. **CUMPLE.**	
Certificado de alturas	Presenta certificado expedido por la empresa CUMBRE COLOMBIA de Reentrenamiento en trabajo en alturas. **CUMPLE.**	

Dentro del plazo establecido para subsanar documentos y de acuerdo a lo indicado en la información anterior, el contratista CERTIFIK S.A.S. no logra SUBSANAR, por lo tanto, su oferta **ES RECHAZADA** por no cumplir con los requisitos financieros requeridos en la invitación pública 4181.010.26.1.435- 2024, debido a esto se procede a evaluar al proponente con el cuarto valor más bajo, en este caso la empresa INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA. S.A.S así:

Proponente 3.

INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA. S.A.S

5.2.2 ACREDITACION ONAC

	PROPONENTE	**Certificación vigente en la ISO/IEC17020:2012, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC.**	**RESULTADO EVALUACIÓN**
	INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA. S.A.S	Presta certificación vigente expedida por la ONAC. **CUMPLE.**	**CUMPLE**

5.2 EXPERIENCIA

PROPONENTE	MAXIMO TRES CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL QUE SUMEN POR LO MENOS EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN
INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA. S.A.S	Presenta certificación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura seccional Cali y una certificación expedida por la empresa V&G ingeniería con las cuales acredita el 100% del presupuesto oficial. **CUMPLE.**	**CUMPLE**

5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA. S.A.S	RESULTADO EVALUACIÓN
NOMBRE	David Alejandro Franco Rios	**NO CUMPLE**
HOJA DE VIDA	Presenta hoja de vida. **CUMPLE.**	
TÍTULO PROFESIONAL O ACTA DE GRADO	Presenta diploma expedido por TEINCO como Ingeniero Mecatrónico. **CUMPLE.**	
TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	Presenta tarjeta profesional vigente expedida por el COPNIA. **CUMPLE.**	
CERTIFICACIONES 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	No presenta. **Debe subsanar.** **NO CUMPLE.**	
CERTIFICACION NTC ISO/IEC-17020 Y NTC 5926-1	Presenta certificaciones expedidas por la empresa INCOL S.A.S. con los cuales acredita este requisito. **CUMPLE.**	
Certificado de alturas	No presenta. **Debe subsanar.** **NO CUMPLE.**	

Atentamente,

SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES
Evaluador técnico.

Proyectó: Reinel Guzmán – Técnico Operativo

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4181.010.26.1.435-2024
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
EVALUACIÓN JURÍDICA
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
PROPUESTA No. 4

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA				
CONDICIÓN	**INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS**			
	FOLIO	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE SI / NO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No.1	N/A	OK	Representante Legal: MARIA LUISA MEJIA FIGUEROA. La carta de presentación de la propuesta no indica el término de vigencia de la misma. Debe subsanar. C.C. 51.955.332 de Bogota D.C.	NO CUMPLE
Vigencia de la propuesta: 60 días		PENDIENTE		
Deberá ser presentada desde la cuenta del proponente individual o plural creado en la Plataforma		OK		
.				
PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL				
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente	N/A	OK	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá NIT 901.241.887-8	CUMPLE
El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de éste proceso de selección		OK	FECHA DE EXPEDICION: 2 de julio de 2024	
Objeto social: En el certificado el objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir.		OK	El objeto del Certificado de Existencia y Representación legal de INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS se encuentra relacionado con el objeto del contrato a suscribir.	
La duración de la sociedad debe ser igual a la ejecución del contrato y un (01) año más.		OK	La duración de la sociedad es indefinida	
Autorización para Contratar: En el evento en que el contenido del Certificado de		OK	No requiere autorización para participar en el presente proceso.	
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)				
Certificación/declaración expedida por el proponente persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal del proponente persona jurídica, acreditando que	N/A	OK	Suscrito por la Rep. Legal MARIA LUISA MEJIA FIGUEROA	CUMPLE
Copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica		OK		
Certificación de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica		OK		
RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
El proponente no podrá estar incurso en sanciones ni inhabilidades vigentes para contratar, consultando el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona natural o jurídica como de su representante legal y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales y demás formas asociativas, de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.	N/A	OK	El proponente aporta antecedentes disciplinarios de la Rep. Legal. La Entidad de Oficio consulta en la página web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios de INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS y de su Representante Legal, los cuales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
El proponente no podrá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, ni los respectivos representantes legales.	N/A	OK	El proponente aporta certificados de antecedentes fiscales del Rep. Legal. La Entidad de Oficio consulta en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales de INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS y de su Representante Legal, los cuales no se encuentran reportados como responsables fiscales.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES				
El proponente persona natural, y cada uno de los integrantes del proponente plural, junto con su representante, deberán acreditar que no presentan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	N/A	OK	El proponente aporta certificado de antecedentes judiciales del Rep. Legal. La Entidad de oficio consulta y verifica en la página web de la Policía los antecedentes judiciales del Rep. Legal, quien registra no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	CUMPLE
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIAS CORRECTIVAS RNMC				
El proponente persona natural, y cada uno de los integrantes del proponente plural, junto con su representante, deberán acreditar que no se encuentra vinculado como infractorde la ley 1801 de 2016 Codigo Nacional de Policia y Convivencia.	N/A	OK	El proponente aporta antecedentes de Medidas Correctivas del Rep. Legal. La entidad de oficio consulta y verifica en la página web de la Policía, los antecedentes de medidas correctivas de la Rep. Legal, quien no se encuentra reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.	CUMPLE
REDAM				
El proponente no deberá no debe encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	N/A	OK	El proponente aporta certificado de REDAM, el cual reporta no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURÍDICA				
CONDICIÓN	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS			
	FOLIO	VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE SI / NO
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).				
Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas, e incluida la obligación de facturación electrónica.	N/A	OK	El proponente aporta RUT con fecha actualizada, y obligación de facturación electrónica. NIT: 901.241.887-8	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE				
Copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2.002 modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2.009 del representante legal de la persona jurídica, o cédula de extranjería o pasaporte.	N/A	OK	El proponente aporta cédula de ciudadanía del Representante Legal	CUMPLE
Copia legible de la libreta militar del proponente o de los integrantes del proponente plural y su representante, si es menor o igual a 50 años de edad.		N/A		
PACTO DE TRANSPARENCIA				
ANEXO No.5 debidamente firmado por el proponente o representante del proponente	67	OK	Suscrito por el Representante Legal.	CUMPLE
EVALUACION JURIDICA			**NO HABILITADO**	

Proyecto: Luz Carime Pachón Molina - Contratista

Reviso: James Eduardo Muñoz Bolaños – Contratista

Certifik S.A.S.
Conformidad Certificada

Bogotá D.C., julio18 del 2024

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
Bogotá D.C.

- **Análisis de costos de la oferta comercial.**

CERTIFIK S.A.S identificada con NIT 901625431-2 y acreditada por el Organismo Nacional de Colombia – ONAC con el certificado de Acreditación vigente No 22-OIN-042 de junio de 2023 como Organismo de Inspección, hace constar que:

- Poseemos un análisis exhaustivo de gastos tanto en la gestión administrativa como en la parte técnica y comportamiento del mercado. Estos costos se encuentran completamente cubiertos, ya que hemos establecido márgenes de beneficio que nos permiten establecer un precio equitativo para nuestros clientes.
- En el valor de la oferta se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y el lugar donde se realizará el objeto a contratar.
- En la oferta económica se tuvieron en cuenta, los valores de la carga impositiva (impuestos, tasas y/o contribuciones) que se genera con la suscripción del contrato.

A continuación, desglosamos la desagregación del valor unitario ofertado antes de iva tanto para ascensores como para la puerta que hacen parte del presente proceso a contratar:

ASCENSORES

DESAGREGACION DEL VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA		
DESCRIPCION	**COSTO**	**PARTICIPACION%**
costo del bien	$ 167.040	48%
gastos generales	$ 66.120	19%
improvistos	$ 66.120	19%
utilidad	$ 48.720	14%
valor total	**$ 348.000**	**100%**

PUERTA AUTOMATICA

DESAGREGACION DEL VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA		
DESCRIPCION	**COSTO**	**PARTICIPACION%**
costo del bien	$ 153.408	48%
gastos generales	$ 60.724	19%
improvistos	$ 60.724	19%
utilidad	$ 44.744	14%
valor total	**$ 319.600**	**100%**

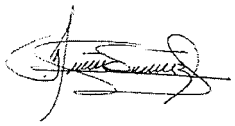
VALORES AGREGADOS

- Contamos con la capacidad de inspectores necesaria para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.
- Contamos con un equipo técnico especializado con más 7 años de experiencia en el sector, tanto en empresas de mantenimiento como en organismos de inspección de equipos de transporte vertical.
- Contamos con la competencia necesaria para brindarles la confianza y la certeza de un servicio de calidad que la entidad merece y exige.
- Contamos con un sistema de gestión sólido con políticas de independencia e imparcialidad, en el cual se ha evaluado de manera transparente la estructura de riesgos y costos, teniendo en cuenta todos los criterios necesarios para ofrecer el servicio con la acreditación de la norma internacional ISO/IEC 17020. Estos criterios incluyen, entre otros, evaluaciones de acreditación, calibración de equipos de medición necesarios para las inspecciones, capacitación del personal, y otros aspectos relevantes.
- En el área de programación, se planifica asignar al mismo inspector para evitar discrepancias en la evaluación de criterios y agilizar los tiempos de entrega de informes. Esto permite garantizar la coherencia en la evaluación y certificación de cada equipo, facilitando el proceso y asegurando la eficiencia en la entrega de los resultados.
- Hemos celebrado contratos de certificación de equipos de transporte vertical con aproximadamente 8 entidades estatales durante el año 2023 y lo que lleva del 2024.

Certifik S.A.S.
Conformidad Certificada

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

NOMBRE DEL PROPONENTE: CERTIFIK S.A.S
DIRECCIÓN: CRA 68D # 24ª-50
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 3102080498
CORREO ELECTRÓNICO: dircomercial@certifik.com.co



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. 79.201.501

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

INFORME DE SUBNACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE CERTIFIK S.A AL PROCESO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICALES CORRESPONDIENTES A CATORCE (14) ASCENSORES UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, EDIFICIO FUENTE VERSALLES, EDIFICIO SAN MARINO, CENTRO DE SERVICIOS DE LADERA Y EDIFICIO BOULEVARD SEXTA AVENIDA Y UNA (1) PUERTA ELÉCTRICA UBICADA EN LA TORRE ALCALDÍA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS) Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES EN CONSONANCIA CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, Y ADQUIRIR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS."

De conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en mención, se procede a revisar la justificación solicitada al proponente CERTIFIK S.A, desde el punto de vista financiero, donde se identifica que:

El documento allegado por el proponente se encuentra RECHAZADO, ya que presenta un valor antes de IVA por servicio diferente al ofertado originalmente. Esto genera confusión sobre cuál es su verdadera oferta y representa un riesgo para la entidad. Esta condición está justificada conforme al literal a y e del numeral "*6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTA*", que establece: "*a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador en el tiempo previamente establecido y/o en debida forma (...) e.* Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiera lugar".

En constancia a lo anterior se expide en Santiago de Cali, al diecinueve (19) de julio de 2024

Juan Pablo Gómez Jaramillo
Rol Financiero

Revisó: Juan Manuel Chica Ricaurte - Contratista

OFERTA CERTIFIK

7	Realizar la revisión anual y expedir la certificación del sistema de transporte vertical según la NTC 5926-1 de un ascensor marca OTIS modelo GEN II CONFORT de 4 paradas.	Edificio Boulevard Sexta Avenida Av. 6 Norte # 13N-50	1	$ 349.400	$ 349.400

8	Puerta eléctrica metálica tipo batiente de dos hojas fabricada en aluminio, con dos brazos hidráulicos y dimensiones de cada hoja de 5 metros de alto x 2,84 metros de ancho.	Centro Administrativo Municipal CAM. Torre alcaldía Av.2 Norte No 10-70	1	$ 300.000	$ 300.000

SUBSANACIÓN CERTIFIK

DESAGREGACION DEL VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA		
DESCRIPCION	**COSTO**	**PARTICIPACION%**
costo del bien	$ 167.040	48%
gastos generales	$ 66.120	19%
improvistos	$ 66.120	19%
utilidad	$ 48.720	14%
valor total	**$ 348.000**	**100%**

DESAGREGACION DEL VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA		
DESCRIPCION	**COSTO**	**PARTICIPACION%**
costo del bien	$ 153.408	48%
gastos generales	$ 60.724	19%
improvistos	$ 60.724	19%
utilidad	$ 44.744	14%
valor total	**$ 319.600**	**100%**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.435-2024

EVALUACIÓN FINANCIERA, AL PROCESO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICALES CORRESPONDIENTES A CATORCE (14) ASCENSORES UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, EDIFICIO FUENTE VERSALLES, EDIFICIO SAN MARINO, CENTRO DE SERVICIOS DE LADERA Y EDIFICIO BOULEVARD SEXTA AVENIDA Y UNA (1) PUERTA ELÉCTRICA UBICADA EN LA TORRE ALCALDÍA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS) Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES EN CONSONANCIA CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, Y ADQUIRIR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS."

De acuerdo al cierre del proceso contractual el día 08 de julio de 2024, se procede a evaluar la oferta allegada desde el punto de vista financiero, identificados de la siguiente manera:

- SERVIMETERS SAS
- ICM MULTINACIONAL
- CERTIFIK S.A.S
- INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
- AAA ENGYGAS SAS

Conforme a lo anterior, se verifica posibles precios artificialmente bajo de acuerdo con el apartado *"13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO"* de la invitación pública. Para este análisis, la entidad se rige por lo establecido en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente *"GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas, debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En este caso, se evaluará la oferta realizada por la empresa INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS, cuarto en el orden de elegibilidad.

En mención con la premisa señalada por la guía, se procese a realizar la evaluación pertinente, identificando que:

VALOR PROCESO	$7.919.631

EMPRESA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR MINIMO ACEPTADO PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OFERTA MENOR AL PRESUPUESTO	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO	OBSERVACIONES
INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	$ 6.247.500	$ 6.335.705	SI	SI	NO HABILITADO	DEBE ACLARAR POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con la información anterior, el proponente INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS deberá subsanar por posibles precios artificialmente bajos, dado que su oferta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptado por la entidad, el cual es SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO.PESOS M/CTE ($6.335.705).

De acuerdo con la información anterior, el comité asesor evaluador procederá a evaluar la justificación solicitada de precios artificialmente bajos. En este documento deberá justificar que su valor ofertado responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato.

En caso que el proponente justifique correctamente se habilitará financieramente, de lo contrario, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral "*11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*"

En constancia a lo anterior se expide en Santiago de Cali, al dieciséis (16) de Julio de 2024

Juan Pablo Gómez Jaramillo
Rol Financiero

Revisó: Juan Manuel Chica Ricaurte - Contratista